



Según Ley 1.015 y su Decreto Reglamentario 0674/11
Contratación Directa por Compulsa Abreviada
UGG 2400 UGC 2400

Formulario de Cotización

Compras Directas Nro 50/2022 Llamado Nro.1

Expte D.P.V.: 0354/22 Nota de Pedido 0195/2022

Responsable: -----

Nombre o Razón Social del Proponente:.....

Domicilio:.....

C.U.I.T.:..... Teléfono:.....

Comentario: "S/Adquisición de taladro inalámbrico. Destino: Señalamiento"

Descripción Insumo	Cantidad	Precio	Importe
1 TALADRO INALAMBRICO 18v	1		
2 KIT X 2 BATERIAS 18v PARA TALADRO INALAMBRICO	1		
	TOTAL		

Los precios deberán expresarse en pesos con hasta decimales (\$.....)

Recepción de ofertas hasta: **30 SEP. 2022** hasta las 14.00hs.

Lugar de Presentación: Compras de la D.P.V.

Validez de la Oferta : 30 DIAS desde el vencimiento de recepción de ofertas.

Condición de Pago: 30 días fecha de factura.

Garantía de oferta: No se requiere

Los pagos serán efectuados dentro del plazo de 30 días hábiles.

Las cláusulas que se incluyen en las ofertas por "pago contado", "pago a 30 días", "pago a 30 días fecha entrega de mercaderías o de presentación de facturas", o similares, se consideraran como aceptación del plazo establecido en el primer párrafo.

Se Aceptan Ofertas parciales.

En caso de resultar adjudicado, dentro de los ocho (08) días hábiles de ser notificado, deberá presentar el bien /Servicio/ o la garantía de adjudicación respectiva.

Plazo de Entrega: Inmediato.


Lugar de Entrega: Dirección Provincial de Vialidad. Correo: electronico comprasdpv@tierradelfuego.gov.ar

Flete a cargo del proveedor.

Domicilio de Entrega: Pedro Giacchino N° 6915 - Ex Campamento YPF.

Fecha de Recepción:

Firma y Aclaración:


Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego



0645

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e islas del Atlántico Sur República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RIO GRANDE, 27 SET. 2022

VISTO el expte. D.P.V. N° 0354/22, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la adquisición de taladro inalámbrico
Destino: Señalamiento;

Que a fs. 03 obra Nota N°196/22, mediante la cual el Director De Obras
y proyectos solicita a Presidencia autorización para iniciar el trámite de la adquisición
de taladro inalámbrico. Destino: Señalamiento.-

Que a fs. 03 obra autorización de la Presidencia.-

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el
mismo será solventado con fondos de la Cta. Cte. varios del Banco Tierra del Fuego
sucursal Rio Grande.-

Que es necesario efectuar la autorización de la convocatoria en
cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 artículo 32°.-

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo
establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso l), N° 1150, N°1399,
los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1649/20, Decreto Provincial N° 0005/22 –
Resolución D.P.V. N°0139/22 de adhesión, Decreto Provincial N°2840/21- Resolución
D.P.V N°0016/22 de adhesión y la Resolución de O.P.C. N° 017/21 Capítulo I inc. a) y
Resolución de O.P.C. N°58/21.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del instrumento
legal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° inciso v) de la Ley Provincial N° 22/92.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"


Sandra Ramon SANDRA
Presidente
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Magrini Enzo Agustín
Div. Mesa de Entrada y Archivo
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR Y APROBAR la Contratación Directa N° 050/22 que tramita la adquisición de taladro inalámbrico Destino: Señalamiento, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015, de conformidad a los considerandos expuestos. -

ARTICULO 2°.- Aprobar el Formulario de Solicitud adjunto a la presente.-

ARTICULO 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partida Principal 2. Partida Parcial 25, Sub. Parcial 258. Partida Parcial 29, Sub. Parcial 293, UGG y UGC N° 2400 del ejercicio económico y financiero vigente. -

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

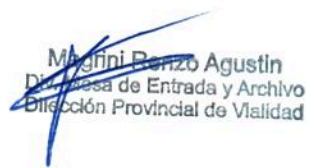
0645

RESOLUCION D.P.V. N° /22.-



Edardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Verdad
Tiempo del Fuero

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Magrini Benzo Agustín
Dirección Provincial de Verdad
Dirección Provincial de Archivo